



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2021-2024

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DE PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

EXPEDIENTE: CTSI /0218/ 2024.

HECELCHAKÁN, CAMPECHE A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ASUNTO: Respuesta a solicitud con folio 040086800003024

C. OMAR GARCIA RUIZ.

PRESENTE.

En respuesta a su solicitud, con folio de la solicitud 040086800003024 y correo electrónico garciaomar2805@gmail.com, recibida oficialmente el 19 de agosto del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, referente a:

1.- INFORMACIÓN SOLICITADA.

1. ¿Cuál es el monto total del sueldo mensual bruto que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, antes de cualquier tipo de descuento o deducción? Por favor, especifique si este monto incluye alguna remuneración adicional fija.

2. ¿Cuál es el monto del sueldo mensual neto y líquido que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, es decir, el monto que efectivamente se les deposita en sus cuentas después de aplicar todas las deducciones y retenciones fiscales, así como otros descuentos obligatorios? Detalle cada tipo de deducción realizada.

3. ¿Cuál es el monto total mensual, sumando todas las remuneraciones y beneficios adicionales que reciben los regidores del H. Ayuntamiento? Por favor, incluya y desglose los siguientes conceptos:

3.1 Prestaciones laborales (por ejemplo, aguinaldo, prima vacacional, etc.).

3.2 Bonos o incentivos (por ejemplo, bonos por desempeño, asistencia, etc.).

3.3 Apoyo económico para gasolina, transporte o traslado.

3.4 Cualquier otro concepto adicional (por ejemplo, gestiones específicas, dietas, etc.).

3.5 Especifique si hay algún tipo de pago extraordinario que se realiza periódicamente o en circunstancias específicas.

4. ¿Cuál es la justificación oficial del H. Ayuntamiento para el monto del sueldo base y los beneficios adicionales que reciben los regidores? Específicamente, ¿Cómo se relacionan estos pagos con las responsabilidades y funciones que desempeñan los regidores en el marco de sus actividades y deberes públicos? Proporcione una explicación detallada que incluya los criterios o estándares utilizados para determinar estas compensaciones."

2.- COMPETENCIA:

Esta Coordinación de Transparencia y Sistemas de Información es competente para resolver su petición. De conformidad en lo establecido por el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 21, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II Y V, artículo 125, 129, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2021-2024

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DE PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

3.- RESPUESTA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 9, 11, 15, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II y V, artículo 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta Coordinación de Transparencia y Sistemas de Información, hace de su conocimiento la siguiente información:

En seguimiento a la solicitud de información, registrada bajo el folio 040086800003024, esta unidad de transparencia, del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Hecelchakán, notifica que para dar respuesta al punto 1, 2 y 3 de la información requerida; se hace de su conocimiento que dicha información, de acuerdo al artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se encuentra publicada en el portal de Transparencia oficial de este H. Ayuntamiento de Hecelchakán y en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en el apartado de la fracción VIII, INCISO A, lo anterior para su consulta pública. Se anexa hipervínculo del portal precitado:

<http://hecelchakan.gob.mx/obligaciones.comunes-74/>

Respecto a la pregunta del punto número 4 de la misma solicitud de información, se tiene a bien hacer de su conocimiento que dicha información se genera respetando un tabulador de sueldos y salarios, aprobado previamente y publicado en el POE. Es importante mencionar que dicha información se encuentra publicada y puede consultada en el portal de Transparencia oficial de este H. Ayuntamiento de Hecelchakán y en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en el apartado de la fracción VIII, INCISO B. Se anexa hipervínculo del portal precitado:

<http://hecelchakan.gob.mx/obligaciones.comunes-74/>

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa que usted podrá impugnar esta resolución, a través del recurso de revisión, que cumpla con los requisitos del artículo 149 de la Ley mencionada anteriormente, en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Esperando que la información proporcionada le sea de mucha utilidad, le reiteramos nuestra disponibilidad para cualquier duda o aclaración, a través de nuestro correo electrónico transparencia2124.hkan@outlook.com o si lo prefiere puede visitarnos personalmente en nuestras oficinas, ubicadas en la calle 20 entre calle 19 y calle 21, zona centro, Hecelchakán, Campeche; en donde con gusto lo atenderemos en horario de Lunes a Viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Sin otro particular a tratar por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. ARIADNE GUADALUPE ORDOÑEZ MELKEN.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKÁN, CAMPECHE
2021 2024